

CONSEJO PROFECIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3/22

Ratificación de Resolución N° 608/22 de la Junta de Gobierno de la FACPCE

VISTO

La Resolución Técnica (RT) N° 54 y su complementaria N° 608/22 emanadas de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la aplicación obligatoria de la primera a los estados contables iniciados desde el 1 de enero de 2024, la posibilidad de aplicación anticipada para los estados contables iniciados el 1 de enero de 2023 y las facultades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe para disponer la vigencia de aquellos acuerdos en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Fe y

CONSIDERANDO que

1. La RT N° 54 establece normas contables profesionales en el marco de la Norma Unificada .Argentina de contabilidad la que ha distinguido las entidades pequeñas y las medianas y previsto que la pertenencia a una u otra categoría está determinada por la cuantía de los ingresos del ejercicio inmediato anterior.
2. La RT N° 54 delegó a la entidad federativa la determinación de los montos de ingresos con los que se discierne la clase que distingue a una hacienda pequeña de otra mediana. En cumplimiento del cometido, la Junta de Gobierno de la Federación sancionó el acuerdo complementario que fue registrado como Resolución de Junta de Gobierno N° 608/22.
3. La medida estableció las cuantías que distinguen los entes pequeños de los medianos datos que resultan sustanciales para la indisponible aplicación de la RT N° 54 a partir de la fecha establecida en ella.
4. La relevancia de los actos evocados inmediatamente vinculados al correcto ejercicio de la profesión de ciencias económicas nos impelen a una urgente aplicación en el ámbito territorial de este Consejo y emplear para ello las facultades excepcionales conferidas al Presidente del Consejo Superior a través de disposiciones dictadas ad referendum de éste.
5. El acuerdo de presidencia está autorizado por el Decreto N° 4700/60, Art. 9 inc d) con el cargo de darlo a conocer sin intervalo al Consejo Superior para que lo delibere en la primera reunión que celebre luego del acto del Presidente. La aplicación del decreto ha sido admitida por el Consejo Superior en diferentes integraciones por entender que sus normas están vigentes hasta la sanción de un nuevo decreto reglamentario y en tanto no fueren incompatibles con las disposiciones de la ley 8738.
6. Se advierte que la urgencia en aplicar la medida de la entidad federativa tiene una insalvable dificultad en razón del calendario de reuniones del Cuerpo y en la de ejecutar eficazmente una convocatoria extraordinaria en tiempo de receso.

Por todo ello

EL PRESIDENTE del CONSEJO SUPERIOR

del CONSEJO PROFESIONAL de

CIENCIAS ECONÓMICAS de la PROVINCIA

de SANTA FE, ad referendo del

CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

Artículo 1: Declarar aplicable en ámbito territorial de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a la Resolución de Junta de Gobierno de FACPCE N° 608/22 referida a la definición de los montos de ingresos incluidos en el alcance de la RT N° 54.

Artículo 2: Dar a conocer esta resolución al Consejo Superior sin demora para que la delibere en la primera reunión que celebre.

Artículo 3: Esta resolución rige a partir de la aplicación de la RT N° 54 en ámbito de este Consejo Profesional.

Artículo 4: Regístrese, hágase saber a las Cámaras del Consejo y a los matriculados empleando para éstos los medios de difusión empleados en la Institución. Publíquese por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Santa Fe, 23 diciembre de 2022.

\$ 175 492956 En. 31

COMUNA DE J. B MOLINA

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77 respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 18 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 10, con frente al Sudeste sobre Calle Sáenz Peña y Calle Moreno, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con NANNINI LUIS; el lado B - F mide 15.00 metros, linda al Noroeste con lote 11 del mismo plano; el lado F - G mide 41.00 metros, linda al Nordeste con calle Moreno; el lado G - A mide 15.00 metros, linda al Sudeste con Calle Sáenz Peña y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice F: 90°00'00", vértice G:

90°00'00". Encierra una superficie de 615,00 metros cuadrados. PII 19-13-00-412034/0005.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 100 493048 En. 31 Feb. 01

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 29 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2022 con frente al Sudoeste sobre Calle Moreno, entre Calle Belgrano y Calle 25 De Mayo, a los 53 metros de Calle 25 De Mayo hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.00 metros, linda al Sudoeste con Calle Moreno; el lado B - C mide 53.00 metros, linda al Noroeste con PII 1913004131570000 Nannini Angela; el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Noreste con PII 1913004131530005 Albarracin Raúl; el lado D - A mide 53.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004131560001 Nannini Colombo Y PII 1913004131530003 Nannini Armando y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 636.00 metros cuadrados. PII 191300-413156/0002-2.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo Secretaria.

\$ 100 493047 En. 31 Feb. 01

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de Un lote de terreno, ubicado en la manzana 19 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 24, con frente al Noroeste sobre Calle 25 De Mayo, esquina Calle Rivadavia, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 15.00 metros, linda al Noroeste con Calle 25 De Mayo; el lado C - D mide 41.00 metros, linda

al Noreste con PII 1913004130520002 Bustos Isidro ; el lado D - A mide 15.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004130520003 Alvarez Paulina; el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con Calle Rivadavia y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90º0'0", vértice C: 90º0'0", vértice D: 90º0'0', vértice A: 90º0'0". Encierra una superficie de 615.00 metros cuadrados. PII 191300413052/0001-4.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino nº 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo Secretaria.

\$ 100 493046 En. 31 Feb. 01

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77 , respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 29 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 25, con frente al Sudoeste sobre Calle Moreno, entre Calle 25 De Mayo Y Calle Belgrano, a los 41 metros de Calle Belgrano hacia el Sudeste, poligonal cerrada de limites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.00 metros, linda al Sudoeste con Calle Moreno; el lado B - C mide 41.00 metros, linda al Noroeste con PII 1913004131590001 Galligani Ignacio, PII 1913004131590002 Resio Maria Y PII 1913004131590003 Resio Maria; el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Noreste con PII 1913004131580002 Coronel Maximiliano; el lado D - A mide 41.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004131570000 Nannini Angela y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90º0'0", vértice B: 90º0'0", vértice C: 90º0'0", vértice D: 90º0'0". Encierra una superficie de 492.00 metros cuadrados. PII 191300413158/0001-1.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino nº 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo Secretaria.

\$ 100 493045 En. 31 Feb. 01

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77 respecto de una fracción de terreno, ubicado en

la manzana 18 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 11, con frente al Noreste sobre Calle Moreno, entra calles Lavalle y Sáenz Peña, a los 41,00 metros hacia el Noroeste de ésta última, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Sudoeste con Borrás Diego; el lado D - E mide 41.00 metros, linda al Noroeste con Mustafa Javier; el lado E - F mide 12.00 metros, linda al Nordeste con Calle Moreno; el lado F - C mide 41.00 metros, linda al Sudeste con Nanni Luis y lote 10 del mismo plano; y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice F: 90°00'00". Encierra una superficie de 492,00 metros cuadrados. PII 19-13-00-412034/0005.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 100 493044 En. 31 Feb. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

- PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N° 226 suscripto en fecha 29/07/2006 entre Bauen Arquitectura SRL- Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Marin Blanco Patricia Virginia, DNI N° 94.232.957, ha sido extraviado por el mismo. Rosario, 25 de enero de 2023.

\$ 250 493032 En. 31 Feb. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 799 suscripto en fecha 20/07/2010 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vidoret Juan Pablo DNI N° 18.004.057, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493051 En. 31 Feb. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 381 suscripto en fecha 18/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y el/la Sr./a: Gilardoni Gustavo Enrique DNI N°: 44.428.723 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 493054 En. 31 Feb. 06

[CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA
FE - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°: 02/2023](#)